



# GESTHA

## ANEXO

### Principales cuestiones fiscales a tener en cuenta antes de final de año para optimizar la Declaración de la Renta 2019

---

Rectificación de errores u omisiones en declaraciones ya presentadas

Rentas exentas y no sujetas:

1. Por actos de terrorismo y las pensiones derivadas de medallas y condecoraciones por actos de terrorismo.
2. Las ayudas de cualquier clase percibidas por los afectados por el VIH.
3. Las pensiones reconocidas en favor de aquellas personas que sufrieron lesiones o mutilaciones de la Guerra Civil 1936 a 1939.
4. Las indemnizaciones como consecuencia de responsabilidad civil por danos personales, en la cuantía legal o judicialmente reconocida.
5. Las indemnizaciones por despido o cese del trabajador en la cuantía obligatoria en el Estatuto de los Trabajadores o en la ejecución de sentencias, reconocidas en acto de conciliación o en resolución judicial hasta el límite máximo de 180.000 euros.
6. Las prestaciones reconocidas al contribuyente por la Seguridad Social o por las entidades que la sustituyan, por incapacidad permanente absoluta o gran invalidez.
7. Las pensiones por inutilidad o incapacidad permanente del régimen de clases pasivas.
8. Las cantidades destinadas a la actualización, capacitación o reciclaje del personal empleado
9. Las primas o cuotas satisfechas por la empresa en virtud de contrato de seguro de accidente laboral o de responsabilidad civil del trabajador Rentas del trabajo para gastos por comedores de empresa, las entregas a empleados de productos a precios rebajados en cantinas o comedores de empresa o economatos de carácter social, vales-comida.
10. Los servicios sociales y culturales del personal empleado, como los espacios y locales homologados destinados por las empresas a prestar el de primer ciclo de educación infantil a los hijos de sus trabajadores
11. Las primas o cuotas satisfechas a entidades aseguradoras para la cobertura de enfermedad, con ciertos requisitos y límites.
12. La educación preescolar, infantil, primaria, secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional por centros educativos autorizados, a los hijos de sus empleados, con carácter gratuito o por precio inferior al de mercado.
13. Las cantidades satisfechas para prestar el servicio público de transporte colectivo de viajeros para favorecer el desplazamiento de los empleados entre su lugar de residencia y el centro de trabajo, con el límite de 1.500 euros anuales para cada trabajador. También se incluyen las fórmulas indirectas de pago con las condiciones reglamentarias.
14. Entrega de acciones a trabajadores en activo, de forma gratuita o por precio inferior al de mercado, de la propia empresa, en la parte que no exceda, para el conjunto de las entregadas a cada trabajador, de 12.000 euros anuales, siempre que la oferta se realice en las mismas condiciones para todos los trabajadores.
15. Las prestaciones por maternidad o paternidad y las familiares no contributivas y las pensiones y los haberes pasivos de orfandad y a favor de nietos y hermanos, menores de veintidós años o incapacitados para todo trabajo
16. Las prestaciones reconocidas a los profesionales no integrados en el régimen especial de la Seguridad Social de los trabajadores por cuenta propia o autónomos por las Mutualidades de Previsión Social alternativas al régimen especial de la Seguridad Social en situaciones idénticas a las anteriores.
17. La retribución percibida durante los permisos por parto, adopción o guarda y paternidad de los empleados públicos.
18. Las demás prestaciones públicas por nacimiento, parto o adopción múltiple, adopción, maternidad o paternidad, hijos a cargo y orfandad

19. Las prestaciones económicas percibidas de instituciones públicas con motivo del acogimiento de personas con discapacidad, mayores de 65 años o menores, sea en la modalidad simple, permanente o preadoptivo.
20. Las ayudas públicas a personas con discapacidad igual o superior al 65% o mayores de 65 años para financiar su estancia en residencias o centros de día, siempre que el resto de sus rentas no excedan de 15.039,18 euros
21. Becas públicas y becas concedidas por determinadas entidades sin fines lucrativos y fundaciones bancarias para cursar estudios reglados o para la formación de investigadores, con unos límites cuantitativos.
22. Las cantidades percibidas por los hijos de sus padres en concepto de anualidades por alimentos en virtud de decisión judicial
23. Los premios literarios, artísticos o científicos relevantes declarados exentos por la Administración tributaria.
24. Las ayudas económicas para la formación y tecnificación deportiva concedidas a los deportistas de alto nivel, con el límite de 60.100 euros anuales
25. Las prestaciones por desempleo percibidas en la modalidad de pago único, condicionada a su finalidad durante un mínimo de 5 años
26. Las gratificaciones extraordinarias satisfechas por el Estado español por la participación en misiones internacionales de paz o humanitarias a los miembros de dichas misiones, y las indemnizaciones extraordinarias por Fallecimiento, Gran invalidez, Incapacidad permanente absoluta, Incapacidad permanente total o Incapacidad permanente parcial con motivo de su participación en una operación de mantenimiento de la paz, de asistencia humanitaria o en otras de carácter internacional que hayan sido aprobadas específicamente por el Gobierno.
27. Las indemnizaciones satisfechas por las Administraciones Públicas por daños personales como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos
28. Las prestaciones percibidas por entierro o sepelio hasta el límite de los gastos incurridos.
29. Las ayudas económicas a las personas con hemofilia u otras coagulopatías congénitas que hayan desarrollado la hepatitis C.
30. Las derivadas de la aplicación de los instrumentos de cobertura cuando cubran exclusivamente el riesgo de incremento del tipo de interés variable de los préstamos hipotecarios para la adquisición de la vivienda habitual
31. Las indemnizaciones del Estado y de las Comunidades Autónomas para compensar la privación de libertad en los supuestos de la Ley 46/1977, de 15 de octubre, de Amnistía.
32. Las rentas que se pongan de manifiesto en el momento de la constitución de rentas vitalicias aseguradas resultantes de los planes individuales de ahorro sistemático, así como en la transformación de determinados contratos de seguros de vida en planes individuales de ahorro sistemático.
33. Las prestaciones obtenidas en forma de renta por las personas con discapacidad de las aportaciones a los sistemas de previsión social o las rentas de las aportaciones a patrimonios protegidos, en ambos casos hasta 22.558,77 euros
34. Las prestaciones económicas públicas vinculadas al servicio, para cuidados en el entorno familiar y de asistencia personalizada de las personas en situación de dependencia
35. Las rentas mínimas de inserción y demás ayudas de las Comunidades Autónomas o de las entidades locales para atender a colectivos en riesgo de exclusión social o situaciones de emergencia social, hasta 11.279,39 euros.
36. Las ayudas concedidas a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual, y las ayudas previstas para la Protección Integral contra la Violencia de Género.
37. Prestaciones y ayudas familiares percibidas de las Administraciones públicas vinculadas a nacimiento, adopción, acogimiento o cuidado de hijos menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave.
38. Las dietas y asignaciones para gastos de viaje exceptuados de gravamen.
39. Subvenciones de la política agraria y pesquera comunitaria y ayudas públicas
40. Las ayudas públicas para reparar la destrucción, por incendio, inundación o hundimiento de elementos patrimoniales
41. Las ayudas al abandono de la actividad de transporte por carretera satisfechas por el Ministerio de Fomento
42. Las indemnizaciones públicas para el sacrificio obligatorio de la cabaña ganadera para la erradicación de epidemias o enfermedades. La exención sólo afectará a los animales destinados a la reproducción.
43. Las ayudas públicas percibidas para compensar el desalojo temporal o definitivo de la vivienda habitual del contribuyente o del local de la actividad económica consecuencia de incendio, inundación, hundimiento u otras causas naturales.

44. Las subvenciones forestales de fincas forestales gestionadas según planes aprobados por la Administración forestal, siempre que el período de producción medio, según la especie de que se trate, sea igual o superior a 20 años.
45. Las Ayudas excepcionales por daños personales causados por desastres naturales
46. Las ganancias patrimoniales que se pongan de manifiesto con ocasión del pago de las deudas tributarias del IRPF y del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones mediante entrega de bienes integrantes del Patrimonio Histórico Español
47. Las ganancias patrimoniales producidas en la dación en pago de la vivienda habitual del deudor o garante del deudor, para la cancelación de deudas garantizadas con hipoteca
48. Las ganancias patrimoniales producidas en la transmisión de la vivienda habitual realizada en ejecuciones hipotecarias judiciales o notariales.
49. El 50% de la ganancia patrimonial producida de la transmisión de inmuebles urbanos adquiridos a título oneroso entre el 12 de mayo de 2012 al 31 de diciembre de 2012.
50. Rentas obtenidas por el deudor en procedimientos concursales consecuencia de quitas y daciones en pago de deudas siempre que las deudas no deriven del ejercicio de actividades económicas.
51. Ayudas para compensar los costes en las edificaciones afectadas por la liberación del dividendo digital
52. Las cantidades percibidas como consecuencia de las disposiciones de la vivienda habitual (hipoteca inversa) por las personas mayores de 65 años, y personas en situación de dependencia severa o gran dependencia
53. Las ayudas económicas por gastos de enfermedad no cubiertos por el Servicio de Salud o Mutualidad que se destinen al tratamiento o restablecimiento de la salud.
54. Las cantidades percibidas por la devolución de las cláusulas suelo tras acuerdo con las entidades financieras

#### Rendimientos del trabajo

55. Rendimientos estimados del trabajo y operaciones vinculadas
56. Rendimientos del trabajo en especie.
57. Dietas y asignaciones para gastos de viaje
58. Imputación temporal de los rendimientos del trabajo.

#### Rendimientos del capital inmobiliario

59. Rendimientos íntegros
60. Rendimientos del capital inmobiliario estimados y operaciones vinculadas
61. Gastos deducibles
62. Gastos no deducibles.
63. Reducciones del rendimiento neto
64. Rendimiento mínimo computable en caso de parentesco
65. Imputación temporal de los rendimientos del capital inmobiliario
66. Bienes inmuebles no afectos a actividades económicas, excluida la vivienda habitual e inmuebles asimilados.
67. Bienes inmuebles urbanos afectos a actividades económicas u objeto de arrendamiento de negocios

#### Rendimientos del capital mobiliario

68. Valoración de los rendimientos del capital mobiliario en especie.
69. Individualización de los rendimientos del capital mobiliario.
70. Imputación temporal de los rendimientos del capital mobiliario.
71. Rendimientos a integrar en la base imponible del ahorro
72. Rendimientos a integrar en la base imponible general.

#### Rendimientos de actividades económicas.

73. Elementos patrimoniales afectos a una actividad económica
74. Obligaciones contables y registrales de los contribuyentes titulares de actividades económicas
75. Imputación temporal de los componentes del rendimiento neto de actividades económicas
76. Método de estimación directa
77. Incentivos fiscales aplicables a empresas de reducida dimensión
78. Rendimiento neto reducido.
79. Tratamiento de las ganancias o pérdidas patrimoniales derivadas de elementos afectos al ejercicio de actividades económicas
80. Rendimiento neto derivado de actividad profesional en estimación directa, modalidad simplificada
81. Actividades económicas en estimación objetiva
82. Opción y ámbito de aplicación
83. Determinación del rendimiento neto reducido
84. Rendimientos anuales por unidad de modulo antes de amortización aplicables en 2019

85. Relación de Actividades distintas de las agrícolas, ganaderas y forestales

86. Relación de productos naturales, servicios y actividades accesorios realizados por agricultores, ganaderos y titulares de actividades forestales e índices de rendimiento

Regímenes especiales

87. Régimen de atribución de rentas

- Entidades en régimen de atribución de rentas
- Sociedades civiles

88. Imputaciones de renta.

- Régimen de Imputación de rentas inmobiliarias.
- Imputación de rentas de las agrupaciones de interés económico, españolas y europeas, y de las uniones temporales de empresas.
- Imputación de rentas en el régimen de transparencia fiscal internacional
- Supuesto especial: entidades residentes en países o territorios calificados como paraísos fiscales o de nula tributación
- Imputación de rentas por la cesión de derechos de imagen
- Imputación de rentas por socios o partícipes de instituciones de inversión colectiva constituidas en paraísos fiscales.

89. Régimen especial de trabajadores desplazados a territorio español.

Ganancias y pérdidas patrimoniales

90. Ganancias y pérdidas patrimoniales que no se integran en la base imponible del IRPF

91. Normas generales y específicas de valoración de las Ganancias y pérdidas patrimoniales:

- Transmisión onerosa de valores representativos de la participación en fondos propios de sociedades o entidades admitidos a negociación en mercados regulados
- Transmisión onerosa de valores o participaciones representativos de la participación en fondos propios de sociedades o entidades no admitidos a negociación en mercados regulados
- Transmisión de valores o participaciones en el capital de sociedades patrimoniales
- Acciones o participaciones representativas del capital o patrimonio de instituciones de inversión colectiva (fondos de inversión)
- Aportaciones no dinerarias a sociedades
- Separación de socios o disolución de sociedades
- Escisión, fusión o absorción de sociedades
- Traspaso de local de negocio
- Indemnizaciones por pérdidas o siniestros en elementos patrimoniales.
- Permuta de bienes o derechos
- Extinción de rentas vitalicias o temporales
- Transmisión de elementos patrimoniales a cambio de una renta temporal o vitalicia
- Transmisión de derechos reales sobre bienes inmuebles
- Incorporaciones de bienes o derechos que no deriven de una transmisión
- Operaciones realizadas en el mercado de futuros y opciones

92. Ganancias patrimoniales no justificadas

93. Ganancias y pérdidas patrimoniales de elementos afectos a actividades económicas

94. Tributación de las ganancias y pérdidas patrimoniales

95. Ganancias excluidas de gravamen en supuestos de reinversión

96. Imputación temporal de las ganancias y pérdidas patrimoniales.

97. Régimen especial de Ganancias patrimoniales por cambio de residencia.

Reglas de integración y compensación en tributación individual y conjunta.

Reducciones de la base imponible general

98. Reducción por tributación conjunta

99. Reducciones por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos

100. Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social

101. Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad

102. Reducciones por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad

103. Reducciones por aportaciones a la mutualidad de previsión social a prima fija de deportistas profesionales y de alto nivel

Mínimo personal y familiar.

104. Mínimo del contribuyente.

105. Mínimo por descendientes

106. Mínimo por ascendientes

107. Mínimo por discapacidad

108. Importes del mínimo personal y familiar aprobados por las Comunidades Autónomas del gravamen autonómico

Anualidades por alimentos en favor de los hijos y Rentas exentas con progresividad

109. Gravamen de la base liquidable general

110. Gravamen de la base liquidable del ahorro

Gravamen aplicable a contribuyentes del IRPF residentes en el extranjero.

Régimen fiscal especial aplicable a los trabajadores desplazados a territorio español

Deducciones generales de la cuota en el ejercicio 2019

111. Deducción por inversión en vivienda habitual: Régimen transitorio

112. Deducción por inversión en empresas de nueva o reciente creación

113. Deducciones por incentivos y estímulos a la inversión empresarial en actividades en estimación directa

114. Deducciones por incentivos y estímulos a la inversión empresarial en actividades en estimación objetiva.

115. Deducciones por donativos y otras aportaciones

116. Deducción por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla

117. Deducción por actuaciones para la protección y difusión del Patrimonio Histórico y del Patrimonio Mundial

118. Deducción por alquiler de la vivienda habitual: Régimen transitorio

119. Deducción aplicable a las unidades familiares formadas por residentes fiscales en Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo.

120. Deducción por doble imposición internacional, por razón de las rentas obtenidas y gravadas en el extranjero

121. Deducción por doble imposición en los supuestos de aplicación del régimen de transparencia fiscal internacional

122. Deducción por doble imposición en los supuestos de imputaciones de rentas por la cesión de derechos de imagen

## **Deducciones autonómicas de la cuota aplicables en el ejercicio 2019**

---

### **Andalucía**

- Para beneficiarios de ayudas familiares.
- Adopción internacional.
- Contribuyente con discapacidad.
- Familia monoparental y con ascendientes mayores de 75 años.
- Asistencia a personas con discapacidad.
- Por ayuda doméstica.
- Discapacidad del cónyuge o pareja de hecho.
- Para beneficiarios de ayudas a viviendas protegidas.
- Por Inversión en vivienda habitual que tenga la consideración de protegida y por las personas jóvenes.
- Por arrendamiento de vivienda habitual por jóvenes.
- Adquisición de acciones y participaciones sociales en constitución de sociedades o en ampliación de capital en sociedades mercantiles.
- Gastos de defensa jurídica de la relación laboral.

### **Aragón**

- Nacimiento o adopción del tercer o sucesivos hijos.
- En atención al grado de discapacidad de alguno de los hijos.
- Adopción internacional.
- Cuidado de personas dependientes.
- Para contribuyentes mayores de 70 años.
- Nacimiento o adopción del primer y/o segundo hijo en poblaciones de menos de 10.000 habitantes.
- Gastos de guardería de hijos menores de 3 años.
- Adquisición de vivienda habitual por víctimas del terrorismo.
- Adquisición o rehabilitación de vivienda habitual en núcleos rurales o análogos.
- Por arrendamiento de vivienda habitual vinculado a determinadas operaciones de dación en pago.
- Por arrendamiento de vivienda social (deducción del arrendador).
- Donaciones con finalidad ecológica y en investigación y desarrollo científico y técnico.
- Inversión en acciones de entidades que cotizan en el segmento de empresas en expansión del mercado alternativo bursátil.
- Adquisición acciones o participaciones de entidades nuevas o de reciente creación.
- Gastos por adquisición de libros de texto y material escolar.
- Por inversión en entidades de economía social.

### **Principado de Asturias**

- Acogimiento no remunerado mayores 65 años.
- Adopción internacional.
- Partos o adopciones múltiples.
- Familias numerosas.
- Familias monoparentales.
- Acogimiento familiar de menores.
- Gastos de descendientes en centros de 0 a 3 años.
- Adquisición o adecuación de vivienda habitual para contribuyentes con discapacidad.
- Adquisición o adecuación de vivienda habitual para contribuyentes con los que convivan sus cónyuges, ascendientes o descendientes con discapacidad.
- Inversión en vivienda habitual protegida.
- Por arrendamiento de la vivienda habitual.
- Donación de fincas rústicas a favor del Principado de Asturias.
- Por certificación de la gestión forestal sostenible.
- Por adquisición de libros de texto y material escolar.

### **Illes Balears**

- Para contribuyentes o por cada miembro de la unidad familiar con discapacidad.
- Gastos relativos a los descendientes o acogidos menores de 6 años por motivos de conciliación.
- Por determinadas inversiones de mejora de la sostenibilidad de la vivienda habitual.
- Por arrendamiento de vivienda habitual a favor de determinados colectivos.
- Por arrendamiento de bienes inmuebles en el territorio de las Illes Balears destinados a vivienda (deducción del arrendador).
- Por arrendamiento de vivienda en el territorio de las Illes Balears derivado del traslado temporal de residencia por motivos laborales.
- Donaciones a determinadas entidades destinadas a la investigación, el desarrollo científico o tecnológico, o a la innovación.
- Donaciones, cesiones de uso o contratos de comodato y convenios de colaboración empresarial, relativos al mecenazgo cultural, científico y de desarrollo tecnológico y al consumo cultural.
- Donaciones, cesiones de uso o contratos de comodato y convenios de colaboración, relativos al mecenazgo deportivo.
- Donaciones a determinadas entidades que tengan por objeto el fomento de la lengua catalana.
- Donaciones a entidades del tercer sector.
- Gastos de adquisición de libros de texto.
- Adquisición acciones o participaciones de entidades nuevas o de reciente creación.
- Gastos de aprendizaje extraescolar de idiomas extranjeros.
- Para cursar estudios de educación superior fuera de la isla de residencia habitual.
- Por las subvenciones/o ayudas otorgadas por razón de una declaración de zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil.

### **Canarias**

- Nacimiento o adopción.
- Gastos de guardería.
- Para contribuyentes con discapacidad y mayores de 65 años.
- Familia numerosa.
- Acogimiento de menores.
- Familias monoparentales.
- Familiares dependientes con discapacidad.
- Inversión en vivienda habitual.
- Por obras de adecuación en vivienda habitual por discapacidad.
- Por arrendamiento de vivienda habitual.
- Por obras de rehabilitación energética e reforma de la vivienda habitual.
- Por arrendamiento de vivienda habitual vinculado a determinadas operaciones de dación en pago.
- Por arrendamientos a precios con sostenibilidad social (deducción del arrendador).
- Por gastos en primas de seguros de crédito para cubrir impagos de rentas de arrendamientos de vivienda (deducción del arrendador)
- Donaciones a descendientes para la adquisición o rehabilitación de su primera vivienda habitual.
- Donaciones con finalidad ecológica.
- Donaciones para la rehabilitación o conservación del Patrimonio Histórico de Canarias.
- Donaciones y aportaciones para fines culturales, deportivos, investigación o docencia.
- Donaciones a entidades sin ánimo de lucro y con finalidad ecológica.
- Gastos de estudios en educación superior de descendientes fuera de la isla de residencia.

- Gastos de estudios en educación infantil, primaria, enseñanza secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional de grado medio.
- Traslado de residencia a otra isla para realizar una actividad por cuenta propia o ajena.
- Cantidades destinadas a la restauración, rehabilitación o reparación de bienes inmuebles de Interés Cultural.
- Para contribuyentes desempleados.
- Gasto de enfermedad.

### **Cantabria**

- Cuidado de descendientes menores de 3 años, ascendientes mayores de 70 años y personas con discapacidad.
- Acogimiento familiar de menores.
- Por arrendamiento de vivienda habitual por jóvenes, mayores o personas con discapacidad.
- Obras de mejora en viviendas.
- Donativos a fundaciones o al Fondo Cantabria Cooperativa o a Asociaciones que persigan entre sus fines el apoyo a personas con discapacidad.
- Adquisición de acciones o participaciones de entidades nuevas o de reciente creación.
- Gastos de enfermedad.

### **Castilla-La Mancha**

- Nacimiento o adopción de hijos.
- Discapacidad del contribuyente.
- Para contribuyentes mayores de 75 años.
- Discapacidad de ascendientes o descendientes.
- Cuidado de ascendientes mayores de 75 años.
- Familia numerosa.
- Acogimiento familiar de menores.
- Acogimiento familiar de mayores de 65 años y personas con discapacidad.
- Por arrendamiento de vivienda habitual por menores de 36 años.
- Donativos para la cooperación internacional al desarrollo y a las entidades para la lucha contra la pobreza, la exclusión social y la ayuda a personas con discapacidad.
- Donaciones con finalidad en investigación y desarrollo científico e innovación empresarial.
- Gastos por adquisición de libros de texto y por enseñanza de idiomas.

### **Castilla y León**

- Para contribuyentes afectados por discapacidad.
- Familia numerosa.
- Nacimiento o adopción de hijos.
- Partos múltiples o adopciones simultáneas
- Por paternidad.
- Gastos de adopción.
- Cuidado de hijos menores de 4 años.
- Por cuotas a la Seguridad Social de empleados del hogar.
- Adquisición de vivienda habitual por jóvenes en núcleos rurales.
- Por arrendamiento de vivienda habitual para jóvenes.
- Inversión en instalaciones medioambientales y de adaptación a personas con discapacidad en vivienda habitual.
- Adquisición de vivienda habitual de nueva construcción.
- Por inversión en rehabilitación de viviendas destinadas a alquiler en núcleos rurales.
- Donativos a fundaciones de Castilla y León y para la recuperación del Patrimonio Histórico-Artístico y Natural.
- Cantidades invertidas por los titulares en la recuperación del Patrimonio Histórico-Artístico y Natural de Castilla y León.
- Fomento de la investigación, el desarrollo y la innovación.
- Fomento de emprendimiento.

### **Cataluña**

- Nacimiento o adopción de un hijo.
- Para contribuyentes que se hayan quedado viudos/ viudas en 2016, 2017 y 2018.
- Arrendamiento de la vivienda habitual (solo contribuyentes en determinadas situaciones desfavorecidas).
- Rehabilitación de la vivienda habitual.
- Donativos a entidades que fomentan el uso de la lengua catalana o de la occitana.
- Donativos a entidades que fomentan I+D+I.

- Donaciones a entidades en beneficio de medio ambiente, conservación del patrimonio natural y custodia del territorio.
- Intereses por préstamos para estudios de master y de doctorado.
- Adquisición acciones o participaciones de entidades nuevas o de reciente creación.

### **Extremadura**

- Cuidado de familiares con discapacidad.
- Acogimiento de menores.
- Partos múltiples.
- Gastos de guardería para hijos menores de 4 años.
- Para contribuyentes viudos.
- Adquisición o rehabilitación de vivienda habitual para jóvenes y para víctimas del terrorismo.
- Arrendamiento de vivienda habitual para contribuyentes menores de 36 años.
- Por percibir retribuciones del trabajo dependiente.
- Por compra de material escolar.
- Adquisición acciones o participaciones como consecuencia de acuerdos de constitución o ampliación de capital en las sociedades mercantiles.

### **Galicia**

- Nacimiento o adopción.
- Familia numerosa.
- Cuidado hijos menores.
- Para contribuyentes con discapacidad, de edad igual o superior a 65 años, que precisen ayuda de terceras personas.
- Acogimiento familiar de menores.
- Arrendamiento de vivienda habitual para jóvenes.
- Inversión en instalaciones de climatización y/o agua caliente en la vivienda habitual, que empleen energías renovables destinadas exclusivamente al autoconsumo.
- Donaciones con finalidad en investigación y desarrollo científico e innovación tecnológica.
- Gastos destinados al uso de nuevas tecnologías en los hogares gallegos.
- Adquisición de acciones o participaciones de entidades nuevas o de reciente creación.
- Adquisición de acciones o participaciones de entidades nuevas o de reciente creación y su financiación.
- Inversión en acciones de empresas que coticen en el mercado alternativo bolsista.
- Rehabilitación de bienes inmuebles situados en centros históricos.
- Inversión en empresas agrarias y sociedades cooperativas agrarias o de explotación comunitaria de la tierra.
- Por las subvenciones y/o ayudas obtenidas por los incendios producidos durante el mes de octubre del año 2017.
- Para paliar los danos causados por la explosión de material pirotécnico en Tui durante el mes de mayo del 2018.

### **Comunidad de Madrid**

- Nacimiento o adopción.
- Adopción internacional.
- Acogimiento familiar de menores.
- Acogimiento no remunerado de mayores de 65 años y/o personas con discapacidad.
- Familias con dos o más descendientes e ingresos reducidos.
- Por cuidado de hijos menores de 3 años.
- Arrendamiento de vivienda habitual.
- Donativos a fundaciones y clubes deportivos.
- Gastos educativos.
- Adquisición de acciones o participaciones de entidades nuevas o de reciente creación.
- Fomento del autoempleo de jóvenes.
- Inversiones en entidades cotizadas mercado alternativo bursátil.

### **Región de Murcia**

- Gastos de guardería de hijos menores de 3 años.
- Inversión en vivienda habitual por jóvenes.
- Instalaciones de recursos energéticos renovables en viviendas.
- Dispositivos domésticos de ahorro de agua.
- Donativos para la protección del Patrimonio Cultural de la Región de Murcia y promoción de actividades culturales y deportivas y por donativos para la investigación fitosanitaria.
- Adquisición de acciones o participaciones de entidades nuevas o de reciente creación.

- Inversiones en entidades cotizadas mercado alternativo bursátil.
- Gastos de material escolar y libros de texto.

### **La Rioja**

- Nacimiento y adopción de hijos.
- Gastos en escuelas infantiles, centros infantiles o personal contratado para el cuidado de hijos de 0 a 3 años para contribuyentes con residencia habitual en pequeños municipios.
- Acogimiento de menores o guarda con fines de adopción.
- Por cada hijo de 0 a 3 años de contribuyentes que tengan su residencia o trasladen la misma a pequeños municipios de La Rioja y la mantengan durante un plazo de al menos 3 años consecutivos.
- Por cada hijo de 0 a 3 años escolarizado en escuelas o centros infantiles de cualquier municipio de La Rioja.
- Adquisición o construcción de vivienda habitual para jóvenes.
- Adquisición o rehabilitación de segunda vivienda en el medio rural.
- Rehabilitación de vivienda habitual.
- Obras de adecuación de vivienda habitual para personas con discapacidad.
- Adquisición, construcción o rehabilitación de vivienda habitual en pequeños municipios.
- Por arrendamiento de vivienda a jóvenes (deducción del arrendador).
- Acceso a internet para jóvenes emancipados.
- Suministro de luz y gas de uso doméstico para jóvenes emancipados.
- Inversión en vivienda habitual de jóvenes menores de 36 años.
- Adquisición de vehículos eléctricos nuevos.

### **Comunitat Valenciana**

- Nacimiento, adopción o acogimiento familiar.
- Nacimiento o adopción múltiples.
- Nacimiento o adopción de hijos con discapacidad.
- Familia numerosa o monoparental.
- Para contribuyentes con discapacidad.
- Realización por uno de los cónyuges de labores no remuneradas en el hogar.
- Guardería y custodia de hijos o acogidos permanentes, menores de 3 años.
- Ascendientes mayores de 75 años o mayores de 65 años con discapacidad.
- Para contribuyentes con dos o más descendientes.
- Adquisición primera vivienda habitual jóvenes.
- Adquisición vivienda habitual por personas con discapacidad.
- Adquisición/rehabilitación vivienda habitual con ayudas públicas.
- Arrendamiento vivienda habitual.
- Arrendamiento vivienda por actividades en distinto municipio.
- Obras de conservación o mejora de la calidad, sostenibilidad y accesibilidad en la vivienda habitual efectuadas en 2014 y 2015.
- Obras de conservación o mejora de la calidad, sostenibilidad y accesibilidad en la vivienda habitual efectuadas en el periodo.
- Instalaciones de auto-consumo de energía eléctrica o para aprovechamiento de fuentes de energía renovable en la vivienda habitual o edificio donde se ubique.
- Donaciones con finalidad ecológica.
- Donaciones de bienes del Patrimonio Cultural Valenciano.
- Donativos para la conservación, reparación y restauración de bienes del Patrimonio Cultural Valenciano.
- Donaciones destinadas al fomento de la Lengua Valenciana.
- Donaciones de importes dinerarios relativos a otros fines culturales (solo contribuyentes fallecidos antes del 28 de julio de 2018).
- Donaciones o cesiones de uso o comodatos para otros fines de carácter cultural, científico o deportivo no profesional
- Conciliación del trabajo con la vida familiar.
- Cantidades destinadas por sus titulares a la conservación, reparación y restauración de bienes del Patrimonio Cultural Valenciano.
- Por cantidades procedentes de ayudas públicas concedidas por la Generalitat en concepto de protección a la maternidad.
- Por adquisición de material escolar.
- Cantidades destinadas a abonos culturales.

## **Especialidades y Deducciones forales de la cuota aplicables en el ejercicio 2019**

---

### **Álava**

- Deducción por descendientes (hijos, nietos, bisnietos.)
- Deducción por abonar a los hijos anualidades por alimentos
- Deducción por ascendientes (padres, abuelos, bisabuelos.)
- Deducción por discapacidad o dependencia
- Deducción por edad
- Deducción por alquiler de la vivienda habitual.
- Deducción por adquisición de vivienda habitual.
- Deducción por inversiones y otras actividades
- Deducción por participación de las personas trabajadoras en su entidad empleadora.
- Deducción por inversión en microempresas, pequeñas o medianas empresas de nueva o reciente creación o innovadoras
- Deducción por inicio de actividad económica
- Deducción por inversión en fondos europeos para el impulso de la innovación.
- Deducciones por donativos
- Deducción por doble imposición internacional.
- Deducción por cuotas satisfechas a los sindicatos de trabajadores y por cuotas y aportaciones a partidos políticos.
- Deducciones en régimen de transparencia fiscal internacional
- Deducción por aportaciones realizadas al patrimonio protegido de la persona con discapacidad

### **Bizkaia**

- Rendimientos del trabajo con período de generación superior a dos o cinco años o calificados como irregulares.
- Rendimientos con período de generación superior a 2 o 5 años o calificados como irregulares
- Transparencia fiscal internacional
- Enajenación de bienes que han pertenecido a la herencia que
- Se halle pendiente del ejercicio del poder testatorio
- Transmisión o reembolso de las aportaciones sociales de las cooperativas
- Deducción por descendientes
- Deducción por ascendientes
- Deducción por edad
- Deducción por abono de anualidades por alimentos
- Deducción por discapacidad o dependencia
- Deducción por aportaciones realizadas al patrimonio
- Protegido de la persona con discapacidad
- Deducción por alquiler de vivienda habitual
- Deducción por adquisición de vivienda habitual
- Deducción por participación de los trabajadores y las trabajadoras en la empresa
- Deducción por inversión en microempresas, pequeñas o medianas empresas de nueva o reciente creación o innovadoras
- Deducción por inversión en fondos europeos para el impulso de la innovación
- Inversión en actividades o inversión de entidades en régimen de imputación de rentas
- Deducción por doble imposición internacional
- Deducción por donativos
- Deducción por donaciones de los partidos políticos
- Deducción por cuotas y aportaciones a partidos políticos
- Deducción por cuotas satisfechas a los sindicatos de trabajadores y trabajadoras

### **Gipuzkoa**

- Rendimientos de los contratos de arrendamientos anteriores al 9-5-1985
- Deducción por descendientes (hijos, nietos, bisnietos.)
- Deducción por abonar a hijos anualidades por alimentos
- Deducción por ascendientes (padres, abuelos, bisabuelos)
- Deducción por discapacidad o dependencia
- Deducción por edad
- Deducción por aportaciones realizadas al patrimonio protegido de la persona discapacidad
- Deducción por alquiler de vivienda habitual.
- Deducción por adquisición de vivienda habitual
- Deducción por inversiones y otras actividades
- Deducción por participación de las personas trabajadoras en su entidad empleadora
- Deducción por inversión en empresas de nueva o reciente creación

- Deducción por financiación a entidades con alto potencial de crecimiento
- Deducciones por donativos
- Deducción por doble imposición internacional
- Deducción por cuotas satisfechas a los sindicatos de trabajadores y por cuotas y aportaciones a partidos políticos
- Deducciones en régimen de transparencia fiscal internacional
- Régimen tributario de las herencias que se hallen pendientes del ejercicio de un poder testatorio

### **Navarra**

- Rentas exentas del trabajo de carácter extraordinario o suplementario que se satisfagan a las personas trabajadoras de la empresa como premio por la invención de activos intangibles (nueva)
- Transmisiones de la totalidad o parte de las participaciones en entidades a las que sea de aplicación la deducción a personas trabajadoras de la empresa (nueva)
- Transmisión de elementos patrimoniales por mayores de 65 años, si el importe total obtenido por la transmisión se destina a constituir una renta vitalicia asegurada (nueva)
- Beneficios fiscales de las personas y entidades emprendedoras:
  - Sin pagos fraccionados.
  - Aplazamiento de la cuota a ingresar de IRPF derivada de la actividad empresarial o profesional,
  - Aplazamiento de las retenciones a cuenta del IRPF a sus trabajadores
  - Reducción del 20% del rendimiento en estimación directa en los dos primeros periodos impositivos en que resulte positivo, siempre dentro del plazo de 5 años desde el inicio de la actividad.
  - Deducción por inversiones en elementos nuevos del inmovilizado material e inversiones inmobiliarias
  - Incremento un 10% las deducciones por inversiones en activos materiales nuevos y por creación de empleo en una actividad innovadora o incluida en un sector de especialización inteligente
- Reducción del 30% de los rendimientos netos (positivos y negativos) derivados de actividades con un período de generación superior a dos años o notoriamente irregular en el tiempo
- Incremento de la deducción por descendientes en función de los niveles de rentas del sujeto pasivo (nueva)
- Deducciones personales y familiares
  - Por mínimo personal
  - Por mínimo familiar
  - Por ascendientes
  - Por descendientes
  - Por descendientes
  - Por discapacitados
  - Por cuidado de descendientes, ascendientes, otros parientes y personas discapacitadas
  - Deducción por familiares considerados personas asistidas
- Deducción por alquiler de vivienda habitual
- Deducción por arrendamiento para emancipación (nueva)
- Deducciones por arrendamiento para acceso a vivienda (nueva)
  - Aplicación de las deducciones por arrendamiento para acceso a vivienda en 2019 y 2020.
- Deducción por inversión en vivienda habitual
  - Adquisición o rehabilitación
  - Construcción o ampliación
  - Obras e instalaciones de adecuación en la vivienda
  - Cuentas vivienda. Régimen transitorio
  - Disposición de cantidades de la cuenta vivienda y posterior resolución del contrato de compraventa con el vendedor o promotor de la vivienda (art. 20 LF 6/2009 y OF 133/2009)
- Deducciones por donaciones
- Deducción por cuotas sindicales
- Deducción por trabajo
- Deducción por cuotas y aportaciones a partidos políticos
- Deducción por participación de las personas trabajadoras en el capital de la empresa (nueva)
- Deducción por aportaciones al capital o a los fondos propios de las entidades de capital-riesgo
- Deducción por inversión en entidades calificadas como emprendedoras
- Deducción por inversiones en instalaciones de energías renovables
- Deducción por inversión en vehículos eléctricos o híbridos enchufables
- Deducción por inversión en sistemas de recarga

- Deducción por inversiones
- Deducción por creación de empleo
- Deducción por el ejercicio de determinadas actividades empresariales o profesionales
- Deducción por doble imposición internacional
- Deducciones por pensiones de viudedad y por pensiones de jubilación contributivas
- Deducción por pensiones no contributivas de jubilación
- Deducción por las cuotas tributarias satisfechas por el Impuesto sobre el Valor de la Producción de la Energía Eléctrica
- Deducción por prestaciones de maternidad y paternidad (nueva)